

ACUERDO N° 002

Ing. Boris Córdova González
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, Subrogante

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 340 de la Constitución de la República, el transporte es parte del sistema nacional de inclusión y equidad social que asegura el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo, por tanto es fundamental mantener en óptimas condiciones las vías terrestres;

Que el artículo 2 de la Ley de Caminos determina que todos los caminos estarán bajo el control del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de las obligaciones que, respecto de ellos, deban cumplir otras instituciones o los particulares;

Que la letra f) del artículo 6 de la Ley invocada establece que le corresponde al Ministerio de Transporte y Obras Públicas dictar los acuerdos de cambios de clasificación de caminos, atendiendo a la variación de su importancia;

Que el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que "los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República (...)";

Que el 11 de marzo del 2011 entró en vigencia el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, suscrito en Brasilia el 23 de mayo del 2008, el cual en su Art. 10 establece que la Sede de la Secretaría General de UNASUR es la ciudad de Quito;

Que las vías que en la actualidad conectan a la sede de UNASUR en la ciudad de Quito no prestan las debidas seguridades y facilidades a los usuarios, por lo que esta Cartera de Estado, en cumplimiento a las políticas emanadas del Presidente de la República, ha programado entre sus actividades la rehabilitación de la avenida Manuel Córdova Galarza;

Que dada la importancia que reviste la atención de trabajos de infraestructura de la vía en referencia y la responsabilidad que involucra para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en calidad de máximo regulador de la vialidad en el Ecuador, se vuelve imprescindible la necesidad de incluir esta arteria dentro de la Red Vial Estatal por obvias y justificadas razones; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, Art. 6 letra f) de la Ley de Caminos; y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Declarar e Incluir como parte de la Red Vial Estatal a la Vía, denominada "Manuel Córdova Galarza", de acuerdo al siguiente detalle:





Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

Ubicación: Provincia de Pichincha

Longitud: 13, 5 KM

Número de carriles: 4 y 6 carriles

| | Abscisas | Coordenadas |
|--------------------------|-----------------|-----------------------------|
| INICIO DE LA VÍA: | 174+534 | 17M779305.12m; E9988768.82m |
| FIN DE LA VÍA: | 161+015 | 17M783531.16m; E9999778.34m |

Art. 2.- Al acceso noroccidente a la ciudad de Quito denominado "Manuel Córdova Galarza", le corresponde la nomenclatura Red Estatal: **E 28-D**.

Art. 3.- Una vez que se haya efectuado la rehabilitación de la vía denominada "Manuel Córdova Galarza", el Ministerio de Transporte y Obras Públicas restituirá la vía al Gobierno Autónomo Descentralizado competente para su conservación y mantenimiento.

Disposición Final.- Encárguese al Coordinador Nacional de Caminos y Expropiaciones la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Para los fines legales pertinentes hágase conocer el contenido del presente Acuerdo a los señores: Viceministro de Infraestructura del Transporte, Subsecretaría de Infraestructura del Transporte, Subsecretaría Regional 2, Director Provincial de Pichincha; y, a todas las Unidades del Ministerio, por intermedio de la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado.

Comuníquese y Publíquese.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los

02 ENE 2014

Ing. Boris Córdova González

MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, Subrogante

37ue